



Ministerio de Ambiente
y Desarrollo Sostenible

Barranquilla, 18 JUNIO 2020

001466

Señor.
JHON COBOS TELLEZ
Coordinador Grupo de Atención al Ciudadano
ANLA
Calle 37 No. 8 – 40 Edificio Anexo
Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta a la solicitud presentada a través del radicado con el No.0002043 del 10 de marzo de 2020.

Cordial saludo.

Atendiendo la solicitud por usted presentada a través del radicado del asunto, referente a la queja trasladada a esta Corporación donde el señor **EDILBERTO DE JESÚS GUERRA POLO**, manifiesta que el día 03 de marzo del 2020, llegaron a su residencia ubicada en la Calle 69 No. 62 – 74 conjunto Villa Concepción en Barranquilla – Atlántico, un personal, quienes se identificaron como funcionarios de la Alcaldía de Barranquilla, y talaron un árbol de Roble que se encontraba en frente del conjunto sin mostrar autorización o identificaciones.

Me permito informarle que teniendo en cuenta que la dirección está ubicada en la ciudad de Barranquilla, la misma debe ser atendida por el **ESTABLECIMIENTO PÚBLICO AMBIENTAL BARRANQUILLA VERDE**, quien tiene la competencia en dicha jurisdicción. En consecuencia, esta Corporación remitirá la solicitud interpuesta por el señor **EDILBERTO DE JESÚS GUERRA POLO** al **Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde**, por ser la entidad competente para conocer el caso, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, que indica:

“(...) Artículo 21. Funcionario sin competencia. Si la autoridad a quien se dirige la petición no es la competente, se informará de inmediato al interesado si este actúa verbalmente, o dentro de los cinco (5) días siguientes al de la recepción, si obró por escrito. Dentro del término señalado remitirá la petición al competente y enviará copia del oficio remitatorio al peticionario o en caso de no existir funcionario competente así se lo comunicará. Los términos para decidir o responder se contarán a partir del día siguiente a la recepción de la Petición por la autoridad competente (...)”

Puede contactar al Establecimiento Público Ambiental Barranquilla Verde al correo: ciudadano@barranquillaverde.gov.co

Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,

JESUS LEON INSIGNARES
DIRECTOR GENERAL

Proyectó: Isidro Jose Angel Gaviria, Técnico Operativo C.R.A.
Vo.Bo.: Javier Restrepo Vieco, Subdirector de Gestión Ambiental C.R.A.
Aprobó: Juliette Sleman Chams, Asesora de Dirección.

Anexo: Copia Radicado No. 2043 del 10 de marzo del 2020

(57-5) 3492482 – 3492686
info@crautonomia.gov.co
Calle 66 No. 54 -43
Barranquilla - Atlántico Colombia
www.crautonomia.gov.co

